

ANEXO 4 : REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

4.1 CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Junta de Castilla y León, (Decreto 217/2001, de 30 de agosto. BOCyL de 4 de Septiembre de 2001).

4.1.1.- AMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento es de aplicación según el Art. 4.2. por tratarse de una obra de reforma parcial del edificio que supondrá la redistribución de áreas de uso público, tanto del espacio interior como del exterior. Según el Art. 4.3 serán convertibles los edificios, establecimientos e instalaciones que aparecen recogidos en el Anexo II. En dicho anexo se especifican los itinerarios y elementos adaptados para Centros Cívicos de más de 200 m², como es el caso del edificio en cuestión. Sin embargo, nos ceñiremos al cumplimiento de los itinerarios adaptados, puesto que el objeto del proyecto que nos ocupa es la eliminación de barreras arquitectónicas exclusivamente para el acceso y evacuación del edificio.

4.1.2.- ACCESO AL INTERIOR (Art. 6)

Aunque el Reglamento no sea de aplicación en este caso, sí se cumplen una serie de características:

Se cumple el artículo 6.1. al ser el acceso al edificio desde la vía pública, accesible en lo que se refiere a mobiliario urbano e itinerarios peatonales. El acceso al interior del vestíbulo del ascensor se produce a nivel de la cota de la acera.

Se cumplen los siguientes requisitos referidos a los espacios adyacentes a las puertas descritos en el artículo 6.2:

Los espacios adyacentes a las puertas exteriores son horizontales y permiten inscribir una circunferencia de 1,20 m. de diámetro, sin ser barrida por la hoja de la puerta.

El área de barrido de las puertas respeta los recorridos mínimos exteriores e interiores del edificio.

La iluminación de los espacios adyacentes a las puertas permite la identificación de la propia puerta, así como la localización y uso de todos los mecanismos o sistemas de información vinculados al acceso.

Las dimensiones de los vestíbulos adaptados permiten inscribir una circunferencia de 1,50 m. de diámetro, sin que interfiera el área de barrido de las puertas ni cualquier otro elemento.

El artículo 6.3 dice que las botoneras, pulsadores y otros mecanismos análogos estarán situados a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 m. Los identificadores de los pulsadores, además de por contraste de color o tono, se identificarán por altorrelieve y sistema Braille. Esto se cumple para los pulsadores del ascensor.

Las puertas tienen un hueco libre de paso de, al menos, 0,80 m. condición para las puertas de acceso al edificio expuesta en el artículo 6.4. Además todas las puertas de acceso o evacuación del edificio abren hacia el exterior.

4.1.3.- ITINERARIO HORIZONTAL. (Art. 7)

La totalidad del pavimento proyectado, incluyendo los accesos, tanto por la fachada sur al vestíbulo del ascensor, como por la fachada este al salón de actos, se considera itinerario horizontal, puesto que no se supera en ningún punto del recorrido el 6% de pendiente en la dirección del desplazamiento.

Las prescripciones que marca el Reglamento de Accesibilidad para los itinerarios horizontales en su Art. 7.2. se cumplen en el interior del espacio proyectado, pues el itinerario que comunica horizontalmente todas las áreas y dependencias de uso público entre sí y con el exterior, es accesible. Dicho itinerario incluye el acceso a los elementos de comunicación vertical necesarios para poder acceder a las otras plantas.

Los espacios de comunicación horizontal, en las áreas de uso público, tienen las siguientes características Art.7.3.1:

Los suelos son no deslizantes.

Las superficies evitan el deslumbramiento por reflexión.

Existe contraste entre el color de las paredes y el del suelo.

Los distribuidores situados en los desembarcos del ascensor tienen unas dimensiones tales que puede inscribir en ellos una circunferencia de 1,50 m. de diámetro, sin que interfiera el barrido de las puertas ni cualquier otro elemento fijo o móvil.

La anchura mínima de todos los huecos de paso es de 0,80 m. A ambos lados de las puertas, en el sentido de paso de las mismas, existe un espacio libre horizontal donde se puede inscribir un círculo de 1,20 m. de diámetro, sin ser barrido por la hoja de la puerta.

Los tiradores de las puertas se accionan con mecanismos de presión o de palanca situados a una altura máxima de 1 m. El tirador contrasta en color con la hoja de la puerta para su fácil localización.

La puerta acristalada del acceso desde la vía pública cuenta con vidrio de seguridad tipo stadip o similar.

4.1.4.- ITINERARIO VERTICAL. (Art. 8)

El itinerario vertical accesible entre áreas de uso público cuenta con un ascensor en el acceso al edificio por la fachada sur, que cumple las siguientes características:

a) El área de acceso al ascensor tiene unas dimensiones mínimas tales que puede inscribirse un círculo de 1,50 m. de diámetro libre de obstáculos.

b) En esta área de acceso, se colocarán en el suelo, delante de la puerta del ascensor, una franja de textura y color contrastada, con unas dimensiones de anchura igual a la de la puerta y longitud 1 m.

c) Se colocarán indicadores del número de planta en el exterior de las cabinas, en una franja comprendida entre 1,40 y 1,60 m. de altura, preferentemente al lado derecho del embarque, en la jamba del marco exterior o espacio adyacente, con la información en alto relieve y sistema Braille.

d) En cada planta se dispondrá un sistema luminoso y acústico, tanto en el interior como en el exterior de la cabina, que indique la llegada del ascensor. Además existirá en el interior de la cabina, información sonora, que avise del número de planta a la que se llega.

e) El ascensor es adaptado, y por tanto cumple con las dimensiones mínimas de este tipo de ascensores: 1,40 m. de fondo de cabina en el sentido de acceso, y una anchura de 1,10 m.

- f) La altura libre de obstáculos en la cabina es de 2,25 m.
- g) Las puertas en recinto y cabina son telescópicas, permitiendo un paso libre de 0,90 m. El marco exterior de las puertas tendrá una coloración contrastada con el entorno.
- h) En las paredes de las cabinas se contará con pasamanos a una altura comprendida entre 0,85 y 0,90 m.
- i) Los botones de mando, tanto en el interior de la cabina como en los espacios de acceso se colocarán preferentemente en el lateral derecho de la puerta, a una altura comprendida entre 0,90 y a 1,20 m.
- j) Los botones serán detectables de forma táctil, se accionarán por presión y contarán con iluminación interior. Estarán dotados de numeración y símbolos en relieve y Braille. Los botones de alarma y apertura o cierre serán diferentes en forma, tamaño y color al resto.
- k) El ascensor estará provisto de un mecanismo de nivelación para que el interior y el exterior de la cabina quede a igual nivel de forma que la separación entre ambos no sea superior a 0,02 m.
- l) El pavimento será no deslizante, duro y fijo.

Ponferrada, Enero de 2010
El Arquitecto

D. Alvaro Riesco de Castro